



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

18 de octubre de 2018

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 158-18

A TODO EL PERSONAL


Lcdo. José Iván Marrero Rosado, CPA
Director

MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, la "OGP") se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, denominada como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", como organismo asesor y auxiliar del Gobernador en sus funciones medulares de formulación, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial y programático.

Entre las facultades que le han sido delegadas a la OGP están asesorar al Primer Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales, incluyendo los gobiernos municipales en los asuntos de gerencia administrativa presupuestaria y de apoyo tecnológico, al igual que a las corporaciones públicas. Asimismo, deberá velar que la ejecución y administración del presupuesto, por parte de los organismos públicos, se conduzcan de acuerdo con las leyes y con los propósitos programáticos por los cuales se asignaron. Esto, de conformidad y en armonía con el uso de los fondos públicos, los planes estratégicos y los fiscales. De igual forma, la OGP prepara y mantiene el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto, entre otras funciones.

Por otra parte, recientemente se han aprobado diversas leyes que le asignan funciones y responsabilidades adicionales a la OGP, a saber: las disposiciones de la Ley Pública Federal 114-187, denominada "Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act" o PROMESA por sus siglas en inglés, aplicable al territorio de Puerto Rico; la Ley 3-2017, denominada "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico", la cual busca establecer un control firme de los gastos en las entidades públicas del Estado, incluyendo las corporaciones públicas que funcionan como negocios privados; la Ley 26-2017, denominada "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal"; y la Ley 81-2017, mediante la cual se transfieren algunas de



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

las funciones de la extinta Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, (en adelante "OCAM") a la OGP, entre otras normas consagradas en boletines administrativos y órdenes ejecutivas.

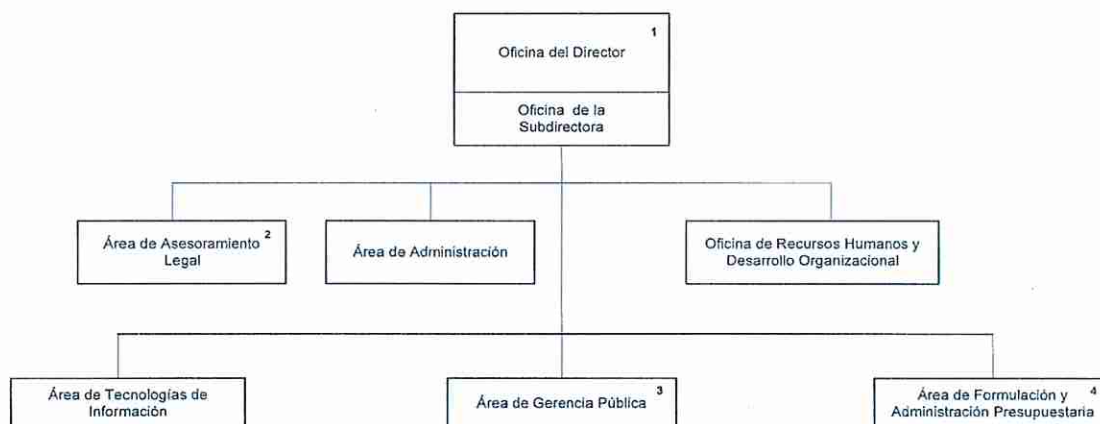
A tenor con lo anterior, y en aras de estar a la vanguardia de las mejores prácticas gerenciales, fiscales y tecnológicas a nivel global, la OGP se ha dado a la tarea de reevaluar su estructura, así como los roles en sus distintas áreas operacionales para atemperarla con su actual operación.

La estructura actual de la OGP no permite descentralizar el descargue de funciones que debe ejecutar la agencia. Dicha estructura es una rígida, concentrando la dirección de las áreas que componen la Oficina en un tercer nivel jerárquico. Además, la estructura actual no contempla las nuevas responsabilidades delegadas a la agencia por medio de nuevas leyes aprobadas. Todo ello, repercutiendo en una estructura obsoleta, la cual no recoge la realidad de las operaciones que hoy día desempeña la OGP.

A continuación, se muestra el diagrama de la estructura vigente de la OGP, el cual no es representativo de la actualidad ministerial de la OGP.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Diagrama Funcional



NOTAS:

1. La OE-2016-020 crea el Instituto de Gestión, Gerencia y Presupuesto "Roberto de Jesús Toro" dentro de la estructura organizacional de la OGP. No obstante, no se diagrama porque no constituye una unidad de trabajo que opere de forma continua. El Instituto funciona de acuerdo a las necesidades e iniciativas que vayan surgiendo. Además, para el ofrecimiento de los talleres/adiestramientos se utilizan tanto recursos internos como externos. De la misma manera, no se diagrama el Área de Gerencia de Fondos Federales, unidad creada mediante la Orden Administrativa Núm. 148-14 de 13 de marzo de 2015, ya que actualmente no cuenta con personal.
2. La Orden Administrativa Núm. 146-14 redetermina el Área de Legislación y cambia sus funciones.
3. Creada mediante la Orden Administrativa Núm. 147-14 de 29 de diciembre de 2014.
4. Creada mediante la Orden Administrativa Núm. 149-15 de 18 de septiembre de 2015.



Área de Gerencia Pública
Revisado: Enero/2017



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

II. Trasfondo y Objetivo

La estructura propuesta para la OGP es la estructura funcional bajo la cual se encuentra trabajando la Oficina en la actualidad. Esta, nos permite una perspectiva y una visión de la realidad de las facultades de la agencia, así como del desarrollo y la relevancia que ha ido obteniendo por espacio de más de un (1) año. Esta estructura, tiene como eje central el que la Oficina pueda continuar cumpliendo de manera eficiente y efectiva con su deber ministerial, así como atemperar sus funciones a las nuevas leyes aprobadas, y a los nuevos retos fiscales y sociales existentes.

El reenfoque mayor gira en torno a la creación de cinco (5) Sub directorías. Anteriormente, la OGP contaba con áreas de trabajo, las cuales respondían directamente al Director Ejecutivo o al Sub director, dependiendo de las determinaciones establecidas por la Autoridad Nominadora. No obstante, dado el aumento en el volumen y complejidad de las tareas que ha asumido la Oficina, se ha hecho necesario incorporar funcionarios de la confianza del Director Ejecutivo para que sirvan como entes de coordinación, supervisión, evaluación y enlace entre la Oficina del Director Ejecutivo y las áreas de trabajo existentes. La manera en la que se encuentra operando la OGP es por medio de una estructura paralela, en la cual se encuentran diluidas y delegadas las responsabilidades de Subdirección que previamente descansaban en un solo puesto y un solo incumbente. Esto, provocaba, por defecto el descuido de los detalles e interioridades de las Áreas y Oficinas de la OGP, toda vez que la responsabilidad resulta monumental para ser manejada por una (1) ó dos (2) personas. Es por ello, que las funciones se han diluido en varios Sub directores con varias Áreas u Oficinas a su cargo.

III. Creación de las cinco (5) Sub directorías

1. **Sub directoría de Presupuesto** – Bajo esta Sub directoría se trabajan los asuntos relacionados con la administración presupuestaria de la Rama Ejecutiva, lo cual constituye una de las funciones medulares de la OGP. Esto incluye la formulación y monitoreo del presupuesto de las agencias del gobierno central y corporaciones. Al presente, tras la aprobación de la Ley 81-2017, se enmendó la Ley 81-1991, denominada “Ley de Municipios Autónomos”, añadiéndole la responsabilidad a la OGP de asesorar a los gobiernos municipales en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, asuntos legales, gerencia administrativa y sistemas de información. En lo que respecta a los asuntos de índole presupuestario están: asesoramiento fiscal, manejo de los sistemas contables mecanizados (SUCM) y la evaluación de presupuestos municipales, auditoría entre otras. Bajo esta Sub directoría se agrupan las siguientes unidades de trabajo:
 - a. Área de Presupuesto de Agencias y Corporaciones Públicas
 - b. Área de Gerencia y Presupuesto Municipal
2. **Sub directoría de Cumplimiento Fiscal** – Bajo esta Sub directoría se trabajan todas las iniciativas dirigidas a asegurar cumplimiento con las disposiciones de la Ley PROMESA, así como con los acuerdos establecidos en el Plan Fiscal. A esos efectos, tiene un rol de fiscalización hacia las entidades de la Rama Ejecutiva, y de rendición de cuentas a la Junta de Supervisión Fiscal. Al



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

momento, esta Sub directoría cuenta con un equipo de trabajo, el cual cuenta a su vez, con consultores externos para apoyar los trabajos.

3. **Sub directoría de Asesoramiento Gubernamental**- Esta Sub directoría se encarga de proveer asesoramiento gerencial, tanto a la Autoridad Nominadora, como al Primer Ejecutivo y a las distintas entidades gubernamentales (incluyendo municipios). De otra parte, tiene la responsabilidad de asesorar legalmente a las distintas unidades de la OGP, así como a las diversas entidades que conforman la Rama Ejecutiva, como el evaluar proyectos de ley. Además, incluye la evaluación, desarrollo y diseño de estructuras organizacionales y de puestos; evaluación y desarrollo de procesos; asesoramiento en los proyectos de consolidación de entidades gubernamentales; y proyectos especiales dirigidos a maximizar los recursos humanos y fiscales para propiciar eficiencia en las operaciones, entre otras cosas. Además, esto implica llevar a cabo análisis legales internos y especializados en materia fiscal, presupuestaria, gerencial y tecnológica; así como participar y asesorar activamente en la elaboración y redacción de documentos relativos a estas materias, a saber: cartas circulares, órdenes ejecutivas y memorandos generales, entre otros. Bajo esta Sub directoría se agrupan las siguientes unidades de trabajo:

- a. Área de Asesoramiento Legal
- b. Área de Gerencia Gubernamental

4. **Sub directoría de Fondos Federales y Tecnología**- Bajo esta Sub directoría se trabajan los asuntos relacionados con apoyo tecnológico a todas las entidades de la Rama Ejecutiva y el apoyo tecnológico interno a la Oficina. Respecto a los fondos federales, las funciones de asesoramiento y fiscalización cobran mayor relevancia dada las limitaciones fiscales del Gobierno y los escasos recursos disponibles provenientes del Fondo General. Además, la OGP asume las funciones inicialmente delegadas al Centro de Oportunidades Federales (COF) creado mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-002. El COF se crea con el objetivo de fortalecer la obtención, maximización, fiscalización y cumplimiento respecto al uso de recursos federales conforme a los compromisos establecidos por el Primer Ejecutivo en su Plan Para Puerto Rico. Bajo esta Sub directoría se agrupan las siguientes unidades de trabajo:

- a. Área de Oportunidades Federales
- b. Área de Tecnologías de Información

5. **Sub directoría de Administración** - Esta Sub directoría está encargada de brindar el apoyo administrativo necesario para que el resto de las unidades de la Oficina puedan ejecutar, según las funciones especializadas que le han sido delegadas. Esto incluye, entre otras cosas: compras, servicios generales, contabilidad y finanzas, recursos humanos y servicios a exgobernadores. Bajo esta Subsecretaría se agrupan las siguientes unidades de trabajo:

- a. Oficina de Administración
- b. Oficina de Finanzas
- c. Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Las Sub directorías antes descritas comparten la responsabilidad vicaria de ser el enlace directo con la Autoridad Nominadora, por lo que son las responsables principales de velar por la ejecución de los planes de trabajos y proyectos de las áreas u oficinas bajo su cargo.

IV. Nueva Estructura Organizacional

De conformidad con lo aquí dispuesto, la nueva estructura funcional será la que se incluye en el Anejo A de la presente Orden Administrativa, la cual se hace formar parte integral de la misma. El diagrama funcional creado, respecto a la nueva estructura, incorpora los cambios que se consignan en la presente Orden. En el mismo se detallan las nuevas Sub directorías y su composición.

Las Sub directorías constituyen unidades formales de trabajo, el funcionario designado va a constituir un ente de sub dirección y coordinación entre las unidades de trabajo y la Autoridad Nominadora. Por otra parte, las unidades denominadas como Oficinas son aquellas que brindan apoyo a la operación, son de carácter asesorativo y consultivo. A su vez, las unidades denominadas como Áreas son aquellas cuyas funciones son de índole operacional, y es a través de las cuales la OGP cumple con sus funciones y deberes ministeriales, conforme a su Ley Orgánica, otras leyes u Órdenes Ejecutivas. Por último, las funciones relacionadas con el cumplimiento de PROMESA y la Junta de Supervisión y Administración Financiera se representan mediante un círculo. Estas se van a llevar a cabo mediante un grupo de trabajo compuesto por personal interno y consultores externos que van a ejecutar a base de encomiendas o proyectos del Director Ejecutivo. No obstante, son parte integrante de la organización.

Esta nueva estructura regirá los niveles jerárquicos y de dirección de la OGP, de forma alineada a la operación actual de la agencia, a las funciones concedidas mediante su Ley Orgánica y aquellas facultades otorgadas por medio de nuevas leyes y el Ejecutivo.

Cabe señalar que la estructura sugerida recoge la reestructuración realizada recientemente en el Área de Presupuesto y la implantación del Área del Centro de Oportunidades Federales, según aprobadas por mediante la Orden Administrativa Núm. 154-18 y la Orden Administrativa Núm. 155-18, respectivamente.

V. Cláusula Derogatoria

Esta Orden Administrativa deroga cualquier Carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

Si cualquier parte de esta Orden Administrativa es declarada nula por una autoridad competente, tal acción no afectará las restantes, las cuales permanecerán inalteradas.

VI. Efectividad

Las disposiciones de esta Orden Administrativa tendrán vigencia inmediata.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

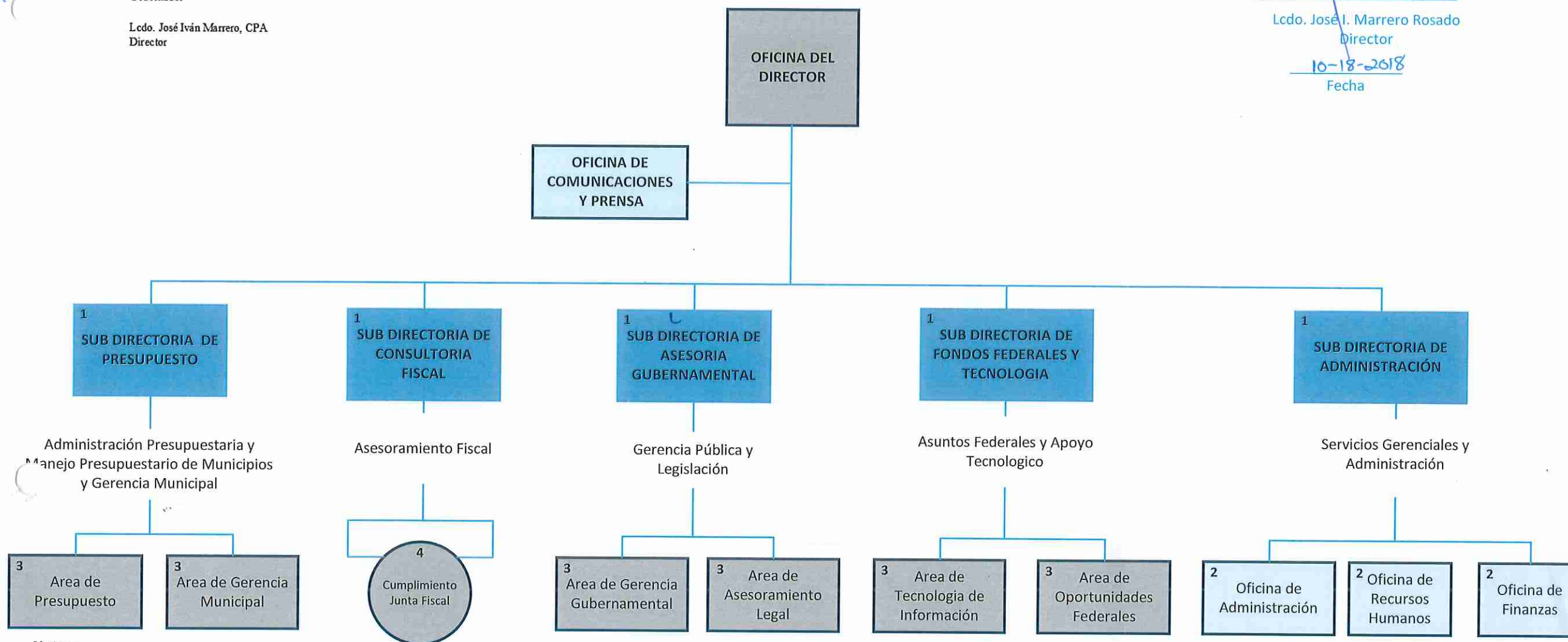
Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

DIAGRAMA FUNCIONAL


Lcdo. José I. Marrero Rosado
Director
10-18-2018
Fecha



Notas:

1. Las Sub directorías constituirían unidades formales de trabajo, El funcionario designado va a constituir un ente de subdirección y coordinación entre las unidades de trabajo y la autoridad nominadora.
2. Las unidades denominadas como oficinas son aquellas que brindan apoyo a la operación, son de carácter asesorativo y consultivo.
3. Las unidades denominadas como áreas son aquellas cuyas funciones son de índole operacional, y es a través de las cuales la OGP cumple con sus funciones y deberes ministeriales, conforme a su ley orgánica, otras leyes u órdenes Ejecutivas.
4. Las funciones relacionadas con el cumplimiento de PROMESA y la Junta de Control Fiscal se representan mediante un círculo. Las mismas se van a llevar a cabo mediante un grupo de trabajo compuesto por personal interno y consultores externos que van a ejecutar a base de encomiendas o proyectos del Director Ejecutivo. No obstante, son parte integrante de la organización.